supuesto para su existencia y circunstancias determinantes de su nacimiento. La contraposición entre el régimen administrativo y el «rule of law». Concepto, contenido y límites del Derecho Administrativo. El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (I): Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. La Ley estatal: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. La Ley Autonomica: Sus límites. Referencia especial a los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (II): Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El Reglamento Administrativo: Concepto, naturaleza, clases. Límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo y el principio de legalidad (III). El principio de legalidad. Significado del principio de legalidad y técnicas para su realización. El principio de legalidad y la creatividad discrecional de la Administración. El control de discrecionalidad.

Tema 6. Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho Administrativo. Concepto, elementos y clases de relación jurídico-administrativa. Los sujetos y su capacidad. Examen especial del Administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 11. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico administrativas.

Tema 15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

III. *Gestión de personal y Gestión financiera*

Tema 1. El régimen jurídico de la Función Pública española: Características y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Comunidades Autónomas: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Administración Local: Su régimen jurídico. El personal al servicio de la Seguridad Social: Su régimen jurídico.

Tema 2. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y varios sin clasificar. Especial referencia al personal que presta sus servicios en las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4. Las situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Análisis especial de la situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas. La programación de efectivos. Especial consideración de las plantillas orgánicas. La provisión de puestos de trabajo.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

Tema 6. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Análisis especial de su régimen disciplinario.

Tema 7. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El Régimen General de la Seguridad Social: Ámbito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico financiero. Características básicas de los regímenes especiales.

Tema 8. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. El sistema actual de derechos pasivos.

Tema 9. El Presupuesto: Concepto. Necesidad y clases. Evolución histórica. Presupuesto del Estado español. Definición legal. Ciclo presupuestario. Estructura del Presupuesto.

Tema 10. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestos. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 11. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

Tema 12. Hacienda Pública. Su concepto. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 13. Los tributos. Concepto y clasificación. El impuesto. Concepto y clases. Las Contribuciones especiales. Las Tasas.

Tema 14. Sujeto pasivo. Objeto imponible y hecho imponible. Declaración tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 15. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más relevantes de la última reforma fiscal.

Tema 16. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a la retención por trabajo personal.

Tema 17. Estructura del sistema de imposición indirecta. Breve exposición de los tributos que lo integran. Los monopolios fiscales. Las Tasas.

Tema 18. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

IV. *Cálculo y Contabilidad*

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Clasificación del Patrimonio atendiendo al criterio de homogeneidad. Unidad de Valor. Variaciones patrimoniales. Descripción de los elementos del Patrimonio. Ordenación técnica de los mismos. Criterios de valoración según el Plan General de Contabilidad.

Tema 6. Concepto de cuenta. Generalidades. Clases. Motivos de cargo y abono. Cuentas de financiación básica. Descripción y funcionamiento.

Tema 7. Cuentas de acreedores y deudores por operaciones de tráfico. Generalidades y movimiento. Cuentas de ajustes por periodificación.

Tema 8. Cuentas financieras y de inversiones financieras. Tesorería. Fondos públicos. Pignoración.

Tema 9. Cuentas de ingresos y gastos por su naturaleza. Principales cuentas, descripción y movimiento.

Tema 10. Cuentas de existencias: Concepto. La cuenta de mercaderías llevada administrativamente y como cuenta especulativa. Cuentas de compras y ventas.

Tema 11. Cuentas de Valores inmovilizados: Concepto. Depreciación y amortización. Métodos de amortización.

Tema 12. Cuentas de resultados, de orden y especiales. Regularización de las cuentas de ingresos y gastos. Liquidación y balance de situación. Cierre de la contabilidad.

10987 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de dicho Organismo, turno restringido.*

Vacantes 16 plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla de la Universidad de Valencia y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden de 9 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el artículo 8.2 del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite previo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del referido Estatuto, se ha resuelto cubrir las vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*

Se convocan 16 plazas de Auxiliares, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad de Valencia, turno restringido, distribuidas en la siguiente forma:

Turno restringido A): Cinco plazas, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en la localidad de Valencia.

Turno restringido B): 11 plazas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), en las localidades siguientes:

Dos para Castellón y nueve para Valencia y «campus» de Burjasot.

Las plazas no cubiertas en los citados turnos de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y de la Orden de 9 de febrero de 1976 se acumularán al turno libre.

1.1.1 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) *Incompatibilidades.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y en la Ley 20/1982, de 9 de junio, y disposiciones que la desarollan, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2 *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de 80 respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para el turno restringido A) será indispensable tener la condición de personal interino, eventual o contratado de esta Universidad, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria y continuar teniendo esta condición en la fecha de publicación de la misma.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, turno restringido B), será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de la Universidad de Valencia, pertenecer a escala inferior o diferente a la convocatoria y estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, cuyas equivalencias están definidas en el apartado c) de la base 2.1.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado f), los requisitos establecidos para cada uno de los turnos deberán cumplirse en el último día del plazo en el que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud la modalidad del turno restringido a que se acogen, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Organo al que se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se facilitará a los solicitantes en la Sección de Personal de esta Universidad.

3.3 *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas.

3.6 *Procedimiento de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y la fecha de ingreso.

3.7 *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados, junto con el documento nacional de identidad, consignando por separado los que se presentan por cada modalidad del turno restringido.

4.2 *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad, figurando por separado los que se presentan por cada modalidad del turno restringido.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia; a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo o de la Escala Administrativa, con destino en la Universidad, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2 *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

7.2 El segundo ejercicio se calificará, igualmente, de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de respuestas correctas.

7.3 El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres ejercicios. En el caso de igualdad de puntuación de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación en cada una de las modalidades del turno restringido, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valencia (Sección de Personal) los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autentificada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

9.1.1 Los aspirantes aprobados en el turno restringido A) deberán presentar, además de los documentos señalados en el punto 9.1, copia autentificada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, del nombramiento de funcionario interino de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valencia o contrato administrativo de colaboración temporal a nivel de Auxiliar de la misma, y para cuya firma se hubiese exigido, como requisito inexcusable, contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1, c), o el nombramiento como personal eventual o contratado de esta Universidad.

Deberá estar prestando servicios en esta Universidad como funcionario contratado a nivel de Auxiliar en la fecha de publicación de esta convocatoria.

9.1.2 Los aspirantes aprobados en el turno restringido B) deberán presentar certificación de su hoja de servicios, expedida por la Sección de Personal del Organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que se unirá al expediente de la oposición.

Copia autentificada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificantes de haber abonado los derechos de expedición del título.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán presentar:

Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario, en el servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos justificativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dichos nombramientos serán aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Pesonal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11.3 La elección de destino para las localidades con plazas vacantes se hará por riguroso orden de puntuación.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 5 de septiembre de 1983.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.

ANEXO QUE SE CITA

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. Los partidos políticos. La opinión pública y los grupos de presión.
5. La Constitución: su concepto. Evolución constitucional española. Principales Constituciones españolas. Estudio especial de la Constitución de 1978.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en la Constitución de 1978.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado.
8. La función legislativa. Carácter y evolución de las actuales Cortes españolas. Composición de las Cámaras. Diputados y Senadores.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
14. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Entes preautonómicos.
15. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.
16. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Mancomunidades y Agrupaciones municipales.
17. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
18. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
19. El procedimiento administrativo: concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
20. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. Los recursos administrativos.
21. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la función pública española. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. La Dirección General de la Función Pública.
22. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
25. Actividad económica de la Administración. Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
21. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
28. Las Universidades: su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Departamentos, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios, Institutos Universitarios, Instituto de Ciencias de la Educación.
29. Los órganos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno. El patrimonio universitario.

10988 *RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convocan concursillos de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957, procede convocar concursillos de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, con excepción de las situadas en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco. De otra parte, y habida cuenta de la complejidad que supone el desarrollo del concursillo en Madrid y provincia por el elevado número de participantes y el de Centros existentes, es aconsejable se realice éste a través del Centro de Proceso de Datos del Departamento.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar:

A) Concursillos ordinario y de párvulos para todas las provincias, excepto Madrid.

I. *Convocatoria*

Primero.—Convocar concursillos de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario de unidades escolares en Centros estatales de EGB (excepto Ma-